



DECRETO No.

0420

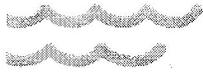
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO AL DECRETO DE LIQUIDACION Y SE REALIZAN CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

El Alcalde Distrital de Barrancabermeja, en uso de sus atribuciones legales especialmente conferidas por el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, Decreto 111 de 1996. Estatuto de Presupuesto Municipal (Acuerdo 101 de 1997), Acuerdo 008 de 2020 (Aprobación del Presupuesto de rentas y Gastos para la vigencia 2021) y

CONSIDERANDO:

- Que el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2021, fue aprobado mediante Acuerdo 008 de 2020 y Liquidado mediante Decreto 314 de 2020
- Que según el Artículo 79 del Decreto 111 de 1996, cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno.
- Que el Artículo 109 del Decreto 111 de 1996 establece que las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente.
- Que con el fin de dar cumplimiento a tales disposiciones se expidió el Acuerdo 101 de 1997, que en su artículo 96 establece que cuando durante la ejecución del presupuesto general del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Alcalde.
- Que, la corte constitucional con ponencia del magistrado FABIO MORON DIAZ, sentencia C-772 del 10 de diciembre de 1998, dijo:

"Ese tipo de traslados internos que solo afectan el Anexo del Decreto de liquidación del presupuesto el cual como se dijo es el que contiene el presupuesto de cada entidad (sección), no modifican o alteran el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda de la respectiva entidad, por lo que habilitar a las autoridades administrativas de las mismas para efectuarlos, tal como lo hizo el legislador a través de la norma impugnada, en nada contraria el ordenamiento superior. Adicionalmente, tal como lo señala expresamente el Artículo 34 del Decreto 568 de 1996, reglamentario el Estatuto Orgánico de presupuesto:



"Artículo 34. Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el congreso se harán mediante resoluciones expedidas por el Jefe del Órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional. Estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o congresos directivos.

Es decir, que de acuerdo con la regulación orgánica de presupuesto, contenida en el correspondiente Estatuto y sus normas reglamentarias, cuando se trata de traslados presupuestales internos, esto es de operaciones a través de las cuales, "Simplemente se varía la destinación del gasto entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad). El jefe del organismo o la junta o consejo directivos si se trata de un establecimiento público del orden nacional, autorizados para hacerlo mediante resolución o acuerdo respectivamente.

- Que el artículo 44 del Acuerdo 008 de 2020 "Por medio del cual se Aprueba el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y el Acuerdo de Apropiaciones del Municipio de Barrancabermeja para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2021 autoriza al señor alcalde Municipal durante la vigencia fiscal 2021, para realizar créditos y contracréditos entre los diferentes tipos de gastos (Servicio de la deuda, gastos de funcionamiento e inversión). Así mismo dentro de los diferentes sectores programas y subprogramas del presupuesto de inversión, sin que afecte el valor total del Presupuesto aprobado por el Concejo Municipal.
- Que según oficios expedidos por las Secretarías de Infraestructura y Planeación, con radicados de recibidos en la Secretaría de Hacienda y del Tesoro No. 6430, y 6438 de fechas 06 y 07 de diciembre de 2021 respectivamente, visados por la Secretaría de Planeación Distrital, donde se solicita acreditar recursos de Inversión con los cuales se da cumplimiento a las metas del PLAN DE DESARROLLO CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020 – 2023 DISTRITO MUY ESPECIAL
- Que la Secretaria de Hacienda y del Tesoro, expidió certificado de disponibilidad presupuestal el día 07 de diciembre del 2021, para realizar los respectivos traslados presupuestales.

Que por lo antes expuesto, el Alcalde Distrital de Barrancabermeja

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredite el presupuesto General de Gastos del Distrito de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal de 2021, así:

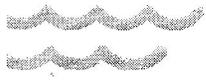
Descripción	Código Fuente	Fuente de Financiación	Valor
GASTOS SECCION 04 ALCALDIA MUNICIPAL			23,011,200,000.00
GASTOS DE INVERSION			23,011,200,000.00
SECTOR VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO			23,000,000,000.00
PROGRAMA 14. SERVICIOS PÚBLICOS COMO FUENTE DE PROGRESO PDD			23,000,000,000.00
SUBPROGRAMA: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS.			23,000,000,000.00



Descripción	Código Fuente	Fuente de Financiación	Valor
APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PTAR SAN SILVESTRE (2020 - 2021 - 2022 - 2023)			23,000,000,000.00
Apoyo a la gestión para la construcción de la PTAR San Silvestre (2020 - 2021 - 2022 - 2023)	R030	Crédito Interno	23,000,000,000.00
SECTOR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA			11,200,000.00
PROGRAMA 43. BARRANCABERMEJA UN DISTRITO COMPROMETIDO CON EL ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL PDD			11,200,000.00
SUBPROGRAMA: MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO			11,200,000.00
IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION INVERSIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO CENTENARIO BCABJA BCA-BJA			11,200,000.00
Implementación de una estrategia de seguimiento y evaluación inversión y cumplimiento del plan de desarrollo centenario Bcabja Bca-Bja	R001	Recursos Propios	11,200,000.00
TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2021			23,011,200,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el presupuesto General de Gastos del Distrito de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal de 2021 así:

Descripción	Código Fuente	Fuente de Financiación	Valor
GASTOS SECCION 04 ALCALDIA MUNICIPAL			23,011,200,000.00
GASTOS DE INVERSION			23,011,200,000.00
SECTOR VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO			23,000,000,000.00
PROGRAMA 14. SERVICIOS PÚBLICOS COMO FUENTE DE PROGRESO PDD			23,000,000,000.00
SUBPROGRAMA: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS.			23,000,000,000.00
CONSTRUCCIÓN PLAN DE SANEAMIENTO HIDRICO DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SAN SILVESTRE BARRANCABERMEJA			23,000,000,000.00
Construcción plan de saneamiento hídrico diseño, construcción y operación del sistema de tratamiento de aguas residuales San Silvestre Barrancabermeja	R030	Crédito Interno	23,000,000,000.00
SECTOR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA			11,200,000.00
PROGRAMA 43. BARRANCABERMEJA UN DISTRITO COMPROMETIDO CON EL ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL PDD			11,200,000.00
SUBPROGRAMA: MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO			11,200,000.00
IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION INVERSIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020-2023 DISTRITO MUY ESPECIAL EN BARRANCABERMEJA SANTANDER			11,200,000.00



Descripción	Código Fuente	Fuente de Financiación	Valor
Implementación de una estrategia de seguimiento y evaluación inversión y cumplimiento del Plan de Desarrollo Centenario Barrancabermeja 2020-2023 distrito muy especial en Barrancabermeja Santander	R001	Recursos Propios	11,200,000.00
TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2021			23,011,200,000.00

ARTÍCULO TERCERO. Facúltese al Secretario de Hacienda y del Tesoro para que corrija errores de codificación, transcripción, leyenda y sumatoria que pudieran existir en el presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

Barrancabermeja, a los **09 DIC 2021**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Alcalde Distrital


JUAN PABLO ARIZA CASTAÑEDA
Secretario de Hacienda y del Tesoro

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto	Yesid Uribe Rodríguez	Profesional Universitario		07 de diciembre de 2021
Vo, Bo	Carmen Celina Ibáñez	Secretaría Jurídica		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma